



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2017-MPM/A

Moyobamba, 18 MAYO 2017

VISTO:

Nota Informativa N°050-2017-MPM-GDS/AECDyR, de fecha 28 de marzo de 2017; Nota Informativa N°350-2017-MPM-GDS, de fecha 28 de marzo de 2017; Nota Informativa N°351-2017-MPM-GDS, de fecha 28 de marzo de 2017; Memorando N°307-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 30 de marzo de 2017; Nota Informativa N°494-2017-MPM-GAF, de fecha 31 de marzo de 2017; Nota Informativa N°053-2017-MPM/OAJ, de fecha 05 de abril de 2017; Nota Informativa N°451-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 07 de abril de 2017; Nota Informativa N°065-2017-MPM-GDS/AECDyR, de fecha 19 de abril de 2017; Nota Informativa N°459-2017-MPM/GDS, de fecha 20 de abril de 2017; Memorando N°449-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 25 de abril de 2017; Nota Informativa N°505-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 26 de abril de 2017; Informe Técnico N°002-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 03 de mayo de 2017; Nota Informativa N°533-2017-MPM-GAF, de fecha 05 de mayo de 2017; Informe Legal N°120-2017-MPM/OAJ, de fecha 10 de mayo de 2017; Informe N°029-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 11 de mayo de 2017; Nota Informativa N°537-2017-MPM-GAF, de fecha 11 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece lo siguiente: "Contenido del expediente de contratación: 21.1. El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 21.2. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. 21.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2017-MPM/A

sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública. m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda. n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);

Que, con Nota Informativa N°050-2017-MPM-GDS/AECDyR, de fecha 28 de marzo de 2017, el Responsable del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite a la Gerente de Desarrollo Social, el contrato de los **Guinness World Records**, a fin de que la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración y Finanzas puedan tomar las acciones correspondientes para la firma del presente contrato y el desembolso del pago solicitado, tomando en cuenta que se necesita que el contrato esté firmado con tres (03) meses de anticipación, para poder realizar el intento oficial de Record Guinness, con la Pandilla Moyobambina, el próximo 24 de junio de 2017;

Que, con Nota Informativa N°350-2017-MPM-GDS; y con Nota Informativa N°351-2017-MPM-GDS, ambas de fecha 28 de marzo de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, remite al Gerente de Administración y Finanzas, y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, el Contrato Guinness World Records; a fin de tomar las acciones correspondientes para la firma del presente contrato, teniendo en cuenta que se debe tener el contrato firmado con 03 meses de anticipación con la finalidad de poder realizar el intento oficial de Record Guinness, con la Pandilla Moyobambina, éste 24 de junio de 2017;

Que, con Memorando N°307-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 30 de marzo de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Certificación Presupuestal para el desarrollo de la 43° Semana Turística de Moyobamba, Festividades Tradicionales de San Juan, San Pedro y San Pablo 2017; en el marco Presupuestal Institucional para el año Fiscal 2017, según el siguiente detalle:

Rubro	09
Monto	S/. 158,385.00
Clasificador de Gastos	23.15.12
	23.21.21
	23.21.22
	23.22.42
	23.27.11
	23.27.1199
Secf.	0039
SIAF	273

Certificación Presupuestal que será válida siempre y cuando se cumpla con los procesos técnicos, administrativos y legales;

Que, con Nota Informativa N°494-2017-MPM-GAF, de fecha 31 de marzo de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del Contrato Guinness World Records; a fin de tomar las acciones correspondientes, teniendo en cuenta que se debe tener el contrato firmado con 03 meses de anticipación con la finalidad de poder realizar el intento oficial de Record Guinness, con la Pandilla Moyobambina, éste 24 de junio de 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2017-MPM/IA

Que, con Nota Informativa N°053-2017-MPM/OAJ, de fecha 05 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que a través del contrato mencionado en líneas predecesoras, se pretende crear un evento histórico con un logro tangible, reconocido mundialmente presentando el Baile Folclórico Peruano más grande del mundo, en concordancia con lo prescrito en el Inciso f) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1341, la misma que modifica la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, "f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero; o iii) el ente rector del sistema nacional de salud advierta que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de las necesidades de los usuarios del sistema. Las contrataciones deben efectuarse conforme a los compromisos internacionales vigentes"; por lo que se recomienda que los actuados sean remitidos a la Oficina de Logística, para las acciones correspondientes;

Que, con Nota Informativa N°451-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 07 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, hacer llegar el requerimiento Guinness World, en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, el cual manifiesta lo siguiente: "Requerimiento.- 8.1. Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios". (...);

Que, con Nota Informativa N°065-2017-MPM-GDS/AECDyR, de fecha 19 de abril de 2017, el Responsable del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite a la Gerente de Desarrollo Social, el requerimiento N°009- AECDyR y los Términos de Referencia para el contrato de un especialista en Consultoría para los servicios de adjudicación y asesoría de un nuevo intento de record en el baile folclórico peruano más grande del mundo en el libro "GUINNESS WORLD RECORDS", dentro del marco de las actividades de la comisión central organizadora de la 43° Semana Turística de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N°459-2017-MPM/GDS, de fecha 20 de abril de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Requerimiento y los Términos de Referencia, según lo indicado en el párrafo anterior;

Que, con Memorando N°449-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 25 de abril de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica al Gerente de Administración y Finanzas, que en atención a lo solicitado por la Nota Informativa N°494-2017-MPM-GAF, de fecha 31 de marzo de 2017, se atendió con la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000273, de fecha 30 de marzo de 2017;

Que, con Nota Informativa N°505-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 26 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, reitera al Gerente de Administración y Finanzas, el Requerimiento para la Contratación del servicio Guinness World Records, a efectos de poder determinar el tipo de contratación, siendo necesario que el área usuaria haga llegar el requerimiento de acuerdo al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF;

Que, a través del Informe Técnico N°002-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 03 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, sustenta la contratación excluida bajo la supervisión del OSCE; señalando como **Justificación**, lo siguiente: El objetivo de la presente contratación es la de contratar una persona natural o jurídica para brindar el **servicio de adjudicación y asesoría de un nuevo intento de record en el baile folclórico peruano más grande del mundo en el Libro de "Guinness World Records"**, dentro del marco de las actividades de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° SG-2017-MPM/A

La Comisión Central Organizadora de la 43° Semana Turística de Moyobamba 2017; por lo que con éste evento se busca fomentar el desarrollo turístico interno y externo en la Provincia; fortalecer la identidad cultural de la población; propiciar participación activa y organizada de los clubes de barrios; difundir tradiciones y costumbres a los visitantes; integrar a los Distritos; y por último, la dinamización del desarrollo económico local. En ese sentido, el suscrito señala como **Conclusiones** los siguientes: **a)** Se concluye que la referida contratación se debe realizar a través de una contratación exceptuada por estar dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, en concordancia con el inciso f) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1341 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado; debido a que la empresa **GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC.**, es la única que realiza éste tipo de servicios en el mundo. **b)** Que la empresa **GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC.**, estaría exceptuada de presentar Registro Nacional de Proveedores. **c)** La cotización efectuada por **GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC.**, cuyo N° de Identificación Tributaria de GWR NA: 13-2841151, es en moneda extranjera, \$.12. 000.00 (Doce mil dólares americanos), el mismo que no incluye transferencia financiera, ésta deberá ser depositada en la moneda cotizada;

Que, con Nota Informativa N°533-2017-MPM-GAF, de fecha 05 de mayo de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal respecto de la Contratación que se va a realizar a **GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC.**, cuya Identificación Tributaria de GWR NA: 13-2841151, de la ciudad de New York, de acuerdo al Informe Técnico N°002-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 03 de mayo de 2017;

Que, con Informe Legal N°120-2017-MPM/OAJ, de fecha 10 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina, que: *"Por los fundamentos expuestos en el presente informe, ésta Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe el Contrato de Adjudicación entre Guinness World Records North America INC. y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para la contratación de servicios de consultoría para los servicios de adjudicación y asesoría de un nuevo intento de record en el baile folclórico peruano más grande del mundo en el libro "Guinness World Record" dentro del marco de las actividades de la Comisión Central Organizadora de la 43° Semana Turística de Moyobamba – 2017, vía acto resolutorio, en mérito al Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N°1341 – Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, y, a pedido de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Nota Informativa N°351-2017-MPM-GDS, de fecha 28 de marzo de 2017".* Asimismo, **Recomienda** que el Proyecto del Convenio de Adjudicación, sea remitido a la Oficina de Logística para las acciones de verificación técnicas – legales de los términos y/o responsabilidades de las partes, y los Términos de Referencia del área usuaria, y además no se exija el Registro Nacional de Proveedores;

Que, con Informe N°029-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 11 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la autorización para realizar la **contratación de servicios de consultoría para los servicios de adjudicación y asesoría de un nuevo intento de record en el baile folclórico peruano más grande del mundo en el libro "Guinness World Record" dentro del marco de las actividades de la Comisión Central Organizadora de la 43° Semana Turística de Moyobamba – 2017, con GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC.**, mediante una contratación excluida por estar dentro de los supuestos de inaplicación bajo la supervisión del organismo supervisor de las contrataciones del estado;

Que, Nota Informativa N°537-2017-MPM-GAF, de fecha 11 de mayo de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto es la **contratación de servicios de consultoría para los servicios de adjudicación y asesoría de un nuevo intento de record en el baile folclórico peruano más grande del mundo en el libro "Guinness World Record" dentro del marco de las actividades de la Comisión Central Organizadora de la 43° Semana Turística de Moyobamba – 2017, con GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC.**, mediante una contratación excluida por estar dentro de los supuestos de inaplicación bajo la supervisión del organismo supervisor de las Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo establecido por el inciso f) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1341 – Decreto Legislativo que modifica la Ley



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2017-MPM/A

N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; por un monto de \$. 12,060.00 dólares americanos, incluido gastos de transferencia;

Que, a través del Proveído de fecha 11 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 564-2017-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días jueves 18 y viernes 19 de mayo de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°350-2015- EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y en concordancia con lo expresado por el Decreto Legislativo N°1341; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **contratación de servicios de consultoría para los servicios de adjudicación y asesoría de un nuevo intento de record en el baile folclórico peruano más grande del mundo en el libro "Guinness World Record" dentro del marco de las actividades de la Comisión Central Organizadora de la 43° Semana Turística de Moyobamba – 2017**, con GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC., mediante una contratación excluida por estar dentro de los supuestos de inaplicación bajo la supervisión del organismo supervisor de las Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo establecido por el inciso f) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1341 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; por un monto de \$. 12,060.00 dólares americanos, incluidos gastos de transferencia; según el siguiente detalle:

OBJETO	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO	NO APLICA
VALOR DE CONTRATACIÓN	\$. 12,000.00
COSTO APROX. TRANSFERENCIA	\$60.00
TIPO DE CAMBIO SBS 11/05/17	3.2861
TOTAL COSTO SERVICIO APROX.	SI. 39,978.90 (3.315 TENTATIVA)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS CERT. PRESUP. N°273

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)